



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Años de la Promoción de la industria Responsable y del compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1215- 2014 - A/MDP.

Pangoa, 22 de diciembre del 2014

VISTO; La Opinión Legal N°221-2014-AL/MDP, de fecha 11 diciembre del 2014, Informe N° 364-2014/SGA-MDP de fecha 17 de diciembre del 2014, Memorandum N° 3127-2014/SGA-MDP, de fecha 20 de diciembre del 2014, solicitud presentada por Sra. Julia Lujan Córdova, expediente N° 6984-2014,Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 364-2014/SGA-MDP de fecha 04 de diciembre de 2014, suscrito por el Sr. Edilberto Eufacio Dolores Pomiano en su calidad de Sub Gerente de Administración, por la que solicita opinión legal respecto de la procedencia de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002210 para el pago de la Sra. JULIA LUJAN CÓRDOVA por la suma de S/. 12,200.00 Nuevos Soles, a fin de su aprobación mediante Resolución de Alcaldía; siendo sus antecedentes los siguientes:

Que, mediante la Copia del Plan de Actividades de la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización, correspondiente a los meses de junio - diciembre de 2012, que corre en folios 1 al 11 del presente expediente. Asimismo en folio 13, la proforma del servicio de alquiler de bote para trasladar al equipo técnico de la ODTP, autoridad de organización CARE, de Puerto Ocopa. De igual forma en folio 14 corre la solicitud de bienes y servicios por el alquiler del bote por S/.2,200.00 N.S. la misma que se encuentra firmada por el Sub Gerente de Presupuesto, el solicitante responsable de ODTP Abogado Jimmy P. Yactayo Cabrera.

Que, mediante el Informe N°311-2012-ODTP/MDP de fecha 09 de noviembre de 2012, que contiene la Solicitud de Bienes y/o Servicios, por la que se requiere alquiler de bote, para trasladar a autoridades y coordinadores a fin de realizar capacitaciones en temas de demarcación territorial y monitoreo del desarrollo del IV Censo Agropecuario (CENAGRO) en el Distrito de Pangoa. Asimismo en el folio 16 corre la factura No. 000020 girado por la proveedora por S/.2,200.00 N.S. Así también en folios 17 al 19 corre el Informe N° 356-2012-ODTP-MDP de fecha 05 de diciembre de 2012 que da conformidad a la Orden de Servicio N° 3492, que contiene la factura correspondiente por la suma de **S/. 2,000.00 Nuevos Soles.**

Que, mediante la Orden de Servicio N° 3492 de fecha 30 de noviembre de 2012, sobre servicio de alquiler de bote para traslado de autoridades de la organización "CARE" y Coordinadores de la ODTP de Puerto Copa, Unión Puerto Ashaninka, Puerto Ashaninka y Boca Sanibeni, para los días 12 y 13 de noviembre, para el fortalecimiento de capacidades de autoridades y problemas en temas de demarcación territorial y monitoreo del desarrollo del IV Censo Agropecuario (CENAGRO).

Que, mediante el Contrato N° 874-2012-GM/MDP de fecha 13 de noviembre de 2012, sobre contratación de servicio de alquiler de transporte fluvial para traslado de equipo técnico de la ODTP de Puerto Copa, Centro Tzomaveni, Unión Puerto Palmeras, Pachacamilla, Juan Pablo II, Los Ángeles, Puerto Porvenir, Puerto Anapati y Boca Ticabeni - Distrito de Pangoa - Satipo - Junín, por la suma de S/. 7,500.00 Nuevos Soles.

Que, mediante el Informe N° 277-2012-ODTP/MDP de fecha 17 de octubre de 2012 por la cual se requiere alquiler de transporte fluvial para traslado de equipo técnico de la ODTP de Puerto Copa, Centro Tzomaveni, Unión Puerto Palmeras, Pachacamilla, Juan Pablo II, Los Ángeles, Puerto Porvenir, Puerto Anapati y Boca Ticabeni, asimismo, contiene la solicitud de bienes y/o servicios y Proforma;

EXT. T. 6,197.41 Km²



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, Asimismo en folios 40 al 41 del presente expediente corre el Informe N° 346-2012-ODTP/MDP de fecha 28 de noviembre de 2012, que da conformidad a la Orden de Servicio N° 3202 de fecha 13 de noviembre de 2012. Así también en el folio 42 corre la Orden de Servicio N° 3202 de fecha 13 de noviembre de 2012.

Que, mediante el Informe N° 1790-2012/SG.DS.SS.MM/MDP de fecha 18 de junio de 2012, mediante la cual solicitan afectación presupuestal para pago de servicio de transporte fluvial de Puerto Chata a Puerto Porvenir, la misma que contiene la Solicitud de Bienes y/o Servicios, por la suma de S/. 2,500.00 Nuevos Soles.

Que, mediante el Informe N° 369-2012/SG.DS.SS.MM/MDP de fecha 01 de agosto de 2012, que da conformidad a la Orden de Servicio N° 2101, asimismo, se adjunta la factura correspondiente. Asimismo en folio corre la solicitud de fecha 26 de junio de 2014, mediante la cual la Sra. JULIA LUJAN CÓRDOVA se le pague las deudas contenidas en las órdenes de servicio N° 3202, 32101 y 3492.

Que, mediante el Memorándum N° 3127-2014-SGA/MDP, mediante la cual solicita la disponibilidad presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestal de las ordenes de Servicio N° 3202, 32101 y 3492, por la suma de S/. 12,200.00 Nuevos Soles. Asimismo en folio 56 corre la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002210 para el pago de deuda pendiente del año 2012 a favor de la Sra. Julia Lujan Córdova, por los servicios de transporte fluvial según ordenes de servicio N° 3202, 32101 y 3492.

Que, mediante el Informe N° 364-2014/SGA-MDP de fecha 04 de diciembre de 2014, mediante la cual se solicita Opinión Legal, sobre la procedencia de pago a la Sra. Julia Lujan Córdova por la suma de S/. 12,200.00 Nuevos Soles.

DEL MARCO LEGAL.

Que, las Municipalidades son autónomas tal como lo dispone el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, que determina la autonomía municipal; y estando a lo solicitado es procedente acceder a esta solicitud. Y estando al D.S. 017-84-PCM, Art. 7 El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se abonado en el presupuesto correspondiente.

Que, las Municipalidades son autónomas tal como lo dispone el artículo II de la ley orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 74 de la constitución política del estado que determina la autonomía Municipal estando a los solicitados es procedente acceder a esta solicitud en base a ello. Y estando al D.S. 017-84-PCM, Art. 7 El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se abonado en el presupuesto correspondiente.

Que mediante la Ley 28411, Art.37: Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal. Inc. 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Inc. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente, correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Inc. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, esta figura jurídica que es utilizada por todos los pliegos (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local) es el Reconocimiento de Deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que "El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, por su parte, el **DEVENGADO** "es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"; Previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se abonado en el presupuesto correspondiente;

Que, mediante la Opinión Legal N° 221-2014/SGA-MDP, de fecha 11 de diciembre del 2014, del Asesor Legal interno de la Municipalidad del distrito de Pangoa que llega a la conclusión, que se debe declarar Fundada, la solicitud de reconocimiento de Deuda solicitado por Sra Julia Lujan Córdova, por el monto de **S/.12,200.00 (Diez Mil Doscientos y 00/100 nuevos soles)** aprobado mediante informes de las diferentes áreas responsables de la Municipalidad distrital de Pangoa expediente correspondiente al año 2012, como no se pagó, esta obligación constituye un devengado. Para tal efecto se debe emitir una Resolución de reconocimiento de deuda, por el titular del pliego, tal como lo dispone el Art.7 de la Ley 28411. Previamente a ello, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto; con el visto bueno de la Sub Gerencia de Administración, deberá de programar este pago de acuerdo a Ley;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente de **PAGO**, de año 2013, por el servicio que presto por alquiler de Botes a la Municipalidad Distrital de Pangoa. por el Monto de **S/.12,200.00 (Diez Mil Doscientos y 00/100 nuevos soles)** deuda contraída a favor de Sra, Julia Lujan Córdova, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento de la presente resolución a través de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Sub Gerencia de Administración y demás Gerencias correspondientes para su cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Jorge F. Hernández Quintana
ALCALDE

ILOCHEGUA

EXT. T. 6,197.41 Km²



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN
ASESORÍA LEGAL INTERNA



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

OPINIÓN LEGAL N° 221-2014-OALI/MDP

A : Abog. ALFRED A. ORTIZ GASPAR.
Gerente Municipal.
De : Abog. Domingo Maxwell Vilca Vargas
Asesor Legal Interno
Asunto : Solicitud de pago de la Sra. Julia Lujan Córdova.
Fecha : 11 de Diciembre de 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA

15 DIC 2014

HORA: 6:20 PM FOLIO: 59
EXP: 6984 FIRMA: [Firma]

VISTOS: Viene a este Despacho de Asesoría Legal el Informe N° 364-2014/SGA-MDP de fecha 04 de diciembre de 2014, suscrito por el Sr. Edilberto Eufrazio Dolores Pomiano en su calidad de Sub Gerente de Administración, por la que solicita opinión legal respecto de la procedencia de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002210 para el pago de la Sra. JULIA LUJAN CÓRDOVA por la suma de S/. 12,200.00 Nuevos Soles, a fin de su aprobación mediante Resolución de Alcaldía; siendo sus antecedentes los siguientes:

1. A fojas 1-11 corre la Copia del Plan de Actividades de la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización, correspondiente a los meses de Junio - Diciembre de 2012.
2. A fos. 13, la proforma del servicio de alquiler de bote para trasladar al equipo técnico de la ODTP, autoridad de organización CARE, de Puerto Ocopa.
3. A fos. 14 corre la solicitud de bienes y servicios por el alquiler del bote por S/. 2,200.00 N.S. la misma que se encuentra firmada por el Sub Gerente de Presupuesto, el solicitante responsable de ODTP Abogado Jimmy P. Yactayo Cabrera.
4. A fojas 15 corre el Informe N° 311-2012-ODTP/MDP de fecha 09 de noviembre de 2012, que contiene la Solicitud de Bienes y/o Servicios, por la que se requiere alquiler de bote, para trasladar a autoridades y coordinadores a fin de realizar capacitaciones en temas de demarcación territorial y monitoreo del desarrollo del IV Censo Agropecuario (CENAGRO) en el Distrito de Pangoa.
5. A fos. 16 corre la factura No. 000020 girado por la proveedora por S/. 2,200.00 N.S.
6. A fojas 17-19 corre el Informe N° 356-2012-ODTP-MDP de fecha 05 de diciembre de 2012 que da conformidad a la Orden de Servicio N° 3492, que contiene la factura correspondiente por la suma de S/. 2,000.00 Nuevos Soles.
7. A fojas 20 corre la Orden de Servicio N° 3492 de fecha 30 de noviembre de 2012, sobre servicio de alquiler de bote para traslado de autoridades de la organización "CARE" y Coordinadores de la ODTP de Puerto Copa, Unión Puerto Ashaninka, Puerto Ashaninka y Boca Sanibeni, para los días 12 y 13 de noviembre, para el fortalecimiento de capacidades de autoridades y problemas en temas de demarcación territorial y monitoreo del desarrollo del IV Censo Agropecuario (CENAGRO).
8. A fojas 21-23 corre el Contrato N° 874-2012-GM/MDP de fecha 13 de noviembre de 2012, sobre contratación de servicio de alquiler de transporte fluvial para traslado de equipo técnico de la ODTP de Puerto Copa, Centro Tzomaveni, Unión Puerto Palmeras, Pachacamilla, Juan Pablo II, Los Ángeles, Puerto Porvenir, Puerto Anapati y Boca Ticabeni - Distrito de Pangoa - Satipo - Junín, por la suma de S/. 7,500.00 Nuevos Soles.
9. A fojas 37-39 corre el Informe N° 277-2012-ODTP/MDP de fecha 17 de octubre de 2012 por la cual se requiere alquiler de transporte fluvial para traslado de equipo técnico de la ODTP de Puerto Copa, Centro Tzomaveni, Unión Puerto Palmeras, Pachacamilla, Juan Pablo II, Los Ángeles, Puerto Porvenir, Puerto Anapati y Boca Ticabeni, asimismo, contiene la solicitud de bienes y/o servicios y Proforma.
7. A fojas 40-41 corre el Informe N° 346-2012-ODTP/MDP de fecha 28 de noviembre de 2012, que da conformidad a la Orden de Servicio N° 3202 de fecha 13 de noviembre de 2012.
8. A fojas 42 corre la Orden de Servicio N° 3202 de fecha 13 de noviembre de 2012.
9. A fojas 43-46 corre el Informe N° 1790-2012/SG.DS.SS.MM/MDP de fecha 18 de junio de 2012, mediante la cual solicitan afectación presupuestal para pago de servicio de transporte fluvial de Puerto Chata a Puerto Porvenir, la misma que contiene la Solicitud de Bienes y/o Servicios, por la suma de S/. 2,500.00 Nuevos Soles.
10. A fojas 47 corre el Informe N° 369-2012/SG.DS.SS.MM/MDP de fecha 01 de agosto de 2012, que da conformidad a la Orden de Servicio N° 2101, asimismo, se adjunta la factura correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abog. Domingo Maxwell Vilca Vargas
C.P. 688
ASESOR LEGAL INTERNO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN
ASESORÍA LEGAL INTERNA



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

11. A fojas 54 corre la solicitud de fecha 26 de junio de 2014, mediante la cual la Sra. JULIA LUJAN CORDOVA se le pague las deudas contenidas en las ordenes de servicio N° 3202, 32101 y 3492.
12. A fojas 55 corre el Memorandum N° 3127-2014-SGA/MDP, mediante la cual solicita la disponibilidad presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestal de las ordenes de Servicio N° 3202, 32101 y 3492, por la suma de S/. 12,200.00 Nuevos Soles.
13. A fojas 56 corre la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de deuda pendiente del año 2012 a favor de la Sra. Julia Lujan Córdova, por los servicios de transporte fluvial según ordenes de servicio N° 3202, 32101 y 3492.
14. A fojas 57 corre el Informe N° 364-2014/SGA-MDP de fecha 04 de diciembre de 2014, mediante la cual se solicita Opinión Legal, sobre la procedencia de pago a la Sra. Julia Lujan Córdova por la suma de S/. 12,200.00 Nuevos Soles.
15. En conclusión está pendiente de pago las ordenes de servicios No. 3202- Reg. SIAF- 5678 y su conformidad a Fos 40; La Orden de Servicio No. 2101 con Reg. SIAF y su conformidad a Fos. 75.A; la Orden de Servicio No. 3492 Reg. SIAF y su conformidad corre a Fos.17. Todas ella suma S/. 12,200.00 (doce mil doscientos nuevos soles)

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son autónomas tal como lo dispone el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, que determina la autonomía municipal; y estando a lo solicitado es procedente acceder a esta solicitud. Y estando al D.S. 017-84-PCM, Art. 7 El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se abonado en el presupuesto correspondiente. Y estando legislado en el Art. 116, de la Ley 27444, siendo 03 órdenes de servicio, acumúlese en un solo, por cuanto así ya sido acumulado en la certificación presupuestal.

OPINIÓN LEGAL:

Declárese fundado la solicitud de pago y reconocimiento de deuda de la Sra. Julia Lujan Córdova por S/. 12,200.00, por el servicio que prestó por alquiler de botes a la Municipalidad Distrital de Pangoa. Para cuyo efecto emítase la resolución correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente.

Anexos :

Exp. : 6984-2014.

Folios : Fos. 60.

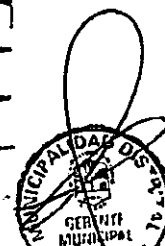
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Firma]
Abog. Domingo Maxwell Vilca Varón
EAL-688
ASESOR LEGAL INTERNO

PROVEIDO

PASE A: SECRET. GENERAL

PARA: PROYECTAR RESOLU-
CIÓN

FECHA: 16/12/14





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTION 2011 - 2014
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

INFORME N° 364- 2014/SGA-MDP

A : ABOG. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS.
ASESORIA LEGAL INTERNO

DE : SR. EDILBERTO E. DOLORES POMIANO.
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITO OPINION LEGAL.

REF. : EXP. 6984/ Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002210.

FECHA : Pangoa, 04 de Diciembre del 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
ASESORIA LEGAL	
OPINION	
04 DIC 2014	
EXP: 6984	HORA: 9:18
FOLIO: 57	FIRMA: [Firma]

A través del presente me dirijo a Ud. A fin de saludarlo cordialmente, y que visto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002210, emitido por el CPC. Aníbal Contreras Fuster-Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se da La Certificación Presupuestal Pago de Deuda Pendiente 2012, a favor de la Sra. JULIA LUJAN CORDOVA, por los servicios de transporte fluvial según ordenes de servicio n° 2101, 3202 y 3492.

Por lo que solicito **OPINIÓN LEGAL**, a fin que se determine **SI PROCEDE EL PAGO A LA SRA. JULIA LUJAN CORDOVA, por el Monto de S/.12,200.00 Nuevos Soles, para su previa aprobación mediante RESOLUCION DE ALCALDIA**, según los documentos adjuntos. Ajunto 57 folios.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Sr. Edilberto Eufroto Dolores Pomiano
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION

C.C.
Archivo

57
Folios

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000002210
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 12 JUNIN
PROVINCIA : 06 SATIPO
PLIEGO : 08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA [301095]

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 20/11/2014
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : POR EL PAGO DE DEUDA PENDIENTE AÑO 2012, A FAVOR DE LA SRA. JULIA LUJAN CORDOVA, POR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PLUVIAL SEGUN

FECHA APROBACION : 03/12/2014
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 3127-2014

ORDENES DE SERVICIO N° 2101, 3202 Y 3492.

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/VOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL

9001 3999999 5000001 03 004 0005 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

0025 CONCLUSION DE DEMARCACION TERRITORIAL

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

9,700.00

2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS

9,700.00

2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES

9,700.00

2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES

9,700.00

2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS

9,700.00

9002 3999999 5001101 23 051 0115 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE

0055 PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2,500.00

2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS

2,500.00

2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES

2,500.00

2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES

2,500.00

2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS

2,500.00

TOTAL 12,200.00

TOTAL CERTIFICACION 12,200.00

TOTAL NOTA 12,200.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA
DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO
Presupuesto y Planificación
Sello: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION
FECHA: 03 DIC 2014
EXP: 6984 HORA: 03:44 PM
FIRMAS: [Firma] N° FOLIO: 57



PROVINCIA DE SATIPO - REGION - JUNIN
GESTION 2011-2014
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO

MEMORANDUM N° 3127 - 2014/SGA-MDP

A : CPC. ANIBAL CONTRERAS FUSTER.
SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Asunto : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL.

Ref. : Exp. 6984/Solicitud.

Fecha : Pangoa, 20 de Noviembre del 2014.

Por medio del presente me dirijo a usted, Para solicitarle la disponibilidad presupuestaria y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestal del:

Pago de Deuda Pendiente del Año 2012, a favor de la Sra. Julia Lujan Córdova, según las Ordenes de Servicio N° 2101, 3202 Y 3492, por los servicios de transporte, según los documentos adjuntos. Por el Monto de S/.12.200.00 NUEVOS SOLES. Adjunto 56 Folios

Su atención bajo responsabilidad.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Sr. Edilberto Eufraido Delgado Pomiano
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
RECIBIDO	
20 NOV 2014	
EXP N° 6984	FOLIO 56
HORA 4.20	FIRMA